

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN VENTA NO SEDENTARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

NORMATIVA APLICABLE:

-**Reglamento (CE) nº 852/2004, de 29 de abril**(con sus modificaciones posteriores), relativo a la higiene de los productos alimenticios.

-**Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero**, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria, en vigor desde el día 14 de marzo de 2010 (BOE Nº 63 de 13 de marzo de 2010).

Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en vigor desde el 20 de febrero de 2010 (BOE. Núm. 44 de 19 de febrero de 2010), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

-**Orden 13/2012, de 2 de noviembre**, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se regula el Consejo Asesor de la Venta No Sedentaria en la Comunitat Valenciana.

-**Decreto 65/2012, de 20 de abril**, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

-**Decreto 124/2018, de 3 de agosto**, del Consell, por el que se modifica el Decreto 65/2012, de 20 de abril, por el que se regula la venta no sendentaria en la Comunitat Valenciana.

-**Decreto 134/2018, de 7 de septiembre**, del Consell, por el que se regula el Registro sanitario de establecimientos alimentarios menores y el procedimiento de autorización de determinados establecimientos.

ENTRE OTROS REQUISITOS, CABE DESTACAR:

- CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- FACTURAS DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS.
- LAVAMANOS CON AGUA CALIENTE DE ACCIONAMIENTO NO MANUAL, DISPENSADOR DE JABON Y PAPEL SECÁMANOS.
- CUBO DE DESPERDICIOS CON TAPADERA DE CIERRE NO MANUAL.
- EQUIPOS DE FRIO CON TERMÓMETROS PARA PRODUCTOS PERECEDEROS.
- VITRINA EXPOSITORA PROTEGIDA.
- MANTENER UN GRADO ELEVADO DE ASEO PERSONAL, VESTIMENTA LIMPIA Y DE USO EXCLUSIVO.

De acuerdo con las condiciones arriba descritas, conozco la normativa aplicable al ejercicio de la actividad que se pretende realizar y me comprometo a cumplir con todos los requisitos y aquello que disponga la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Ambulante.

	Pego, a		de		de 2020
D./Dña.					D.N.I./N.I.F.

FIRMA